



- ORDENANZA N° 2325/16 -

VISTO:

Expediente Administrativo N° 793/03, a nombre de Hernández Ángel Sebastián;
Expediente Administrativo N° 952/16, a nombre de Fuentes María Claudia;
Nota Ingresada Bajo Registro N° 1800, de fecha 24 de Mayo de 2016, solicitando el cambio de titularidad;
La Declaratoria de Herederos, ingresada con fecha 17 de Octubre del 2016;
La Cesión de Derechos, ingresada con fecha 17 de Octubre del 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente administrativo N° 793/03 se tramita la adjudicación Lote 2 de la Manzana N de Andacollo;
Que mediante contrato de adjudicación en venta de acuerdo a la Ordenanza N° 1158/06, se adjudicó al Sr. Hernández Ángel Sebastián el inmueble identificado como Lote 2, Manzana N, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de 680,95 m2;
Que mediante nota ingresada bajo registro N° 1800, de fecha 24 de Mayo de 2016, la Sra. Fuentes María Claudia solicita el cambio de titularidad a su nombre;
Que mediante la Cesión de Derechos Graciela Noemí Palma y Lucas Emanuel Hernández, en su calidad de únicos herederos ceden y transfieren el inmueble a favor de María Claudia Fuentes;
Que visto el estado de tramitación de las actuaciones, el presente Honorable Concejo Deliberante entiende adecuado hacer lugar a la solicitud formulada;
Que la solicitante Fuentes María Claudia, DNI N° 22.541.517 reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;
Que corresponde la adjudicación para destino el emplazamiento de infraestructura familiar;
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorizar la TRANSFERENCIA de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor del Señor Ángel Sebastián Hernández DNI N° 21.136.530, mediante Ordenanza N° 1158/06 de este Concejo, adjudicación en venta que a partir de la fecha será a favor de la Señora MARIA CLAUDIA FUENTES, DNI N° 22.541.517, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como Lote 2, Manzana N, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta con noventa y cinco metros cuadrados (680,95 m2), según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emplazamiento de infraestructura familiar.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 953.-

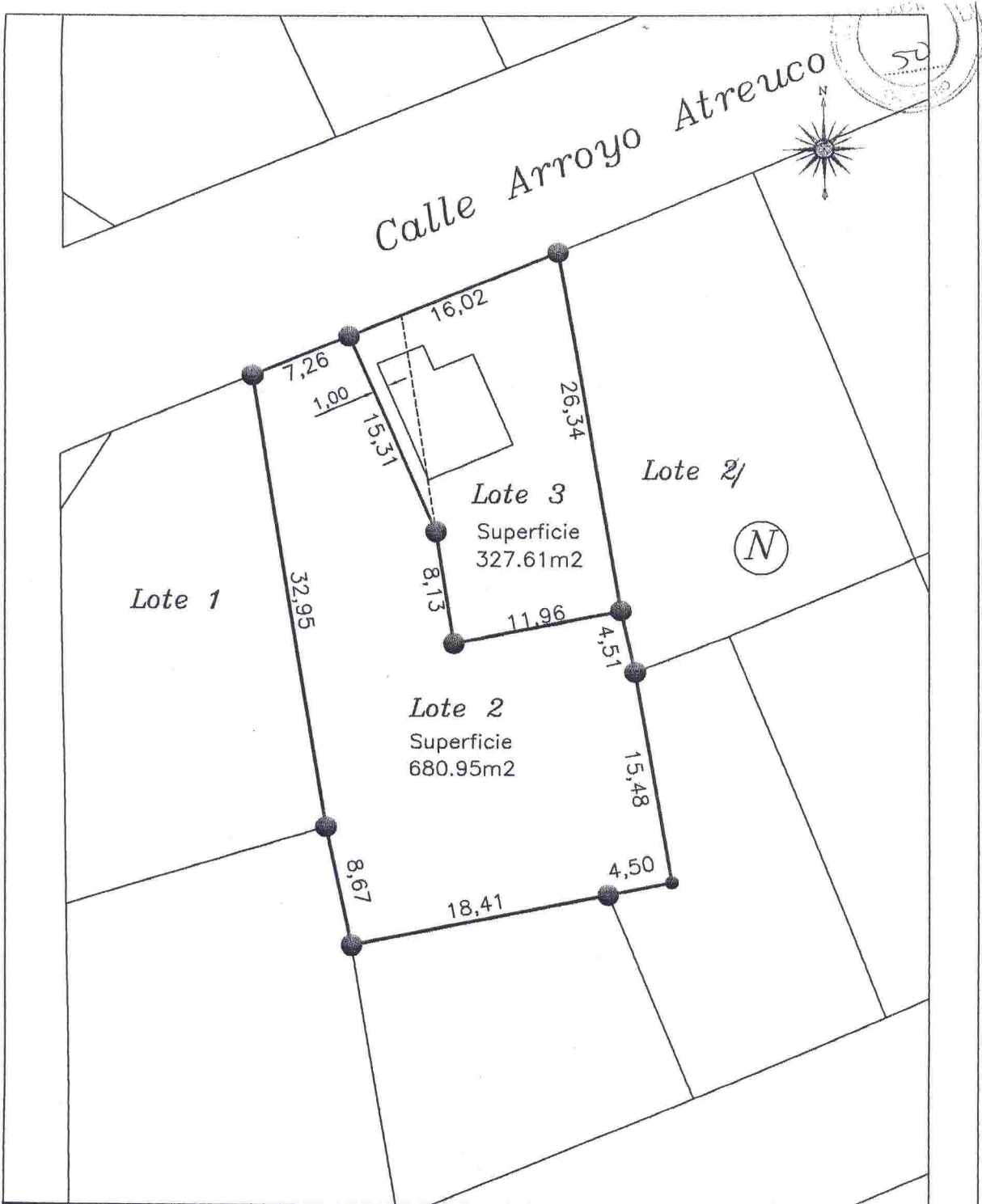

Anahí Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2325/16 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta de Division N°1 Lotes 2, 3 Mza. N

CROQUIS DE LOCALIZACION : N
(Fuera de Escala)



OBSERVACIONES :

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS

FECHA :
NOVIEMBRE 2006

ESCALA :
1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527

